

**Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99004-19-0155-2021

155-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,880,300.1
Muestra Auditada	1,856,259.5
Representatividad de la Muestra	98.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", fueron por 1,880,300.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,856,259.5 miles de pesos, que representó el 98.7%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ), ejecutor de los recursos del programa "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales" (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

---

AMBIENTE DE CONTROL

---

Fortalezas	Debilidades
<p>La Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) elaboró un Código de Ética denominado, "Código de Ética y Conducta de los Profesores, Trabajadores y Estudiantes Universitarios" con fecha de emisión octubre 2002 y sin fecha de actualización.</p> <p>La UAZ contó con un Catálogo de Puestos únicamente para el personal docente sin fecha de emisión y actualizado al 19 de febrero de 2020.</p>	<p>La UAZ no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución.</p> <p>La UAZ no contó con un catálogo de puestos para personal administrativo y de funcionarios.</p> <p>La UAZ no dio a conocer al personal de la institución durante el ejercicio 2020 el Código de Ética y Conducta.</p> <p>La UAZ no acreditó haber solicitado por escrito, sin distinción de jerarquías, y de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p>

---

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

---

Fortalezas	Debilidades
<p>La UAZ contó con un Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, mediante el cual se establecieron objetivos y metas publicado en febrero de 2017.</p> <p>La UAZ determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como Certificar procesos de servicios escolares, Finanzas, Recursos Humanos y bibliotecas, respecto de los indicadores de los objetivos del programa estratégico.</p> <p>La UAZ contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p>	<p>La UAZ no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La UAZ no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>La UAZ para el ejercicio 2020 no acreditó haber realizado la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos</p> <p>La UAZ no acreditó contar con normativa interna autorizada y publicada en materia de Adquisición de Bienes y Servicios y Obra Pública.</p>

---

ACTIVIDADES DE CONTROL

---

Fortalezas	Debilidades
<p>La UAZ contó con una Ley Orgánica y un Manual de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, de fecha 1 de junio de 2001 sin fecha de actualización.</p> <p>La UAZ contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La UAZ contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el "Plan de Contingencia" y Plan de Manejo de Riesgos", sin fecha de emisión ni de actualización.</p>	<p>La UAZ no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

---

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Fortalezas	Debilidades
<p>La UAZ implantó un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el "Procedimiento de Trabajo, Coordinación de Evaluación e Información Institucional" sin fecha de emisión ni de actualización.</p> <p>La UAZ designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>La UAZ no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La UAZ no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>

**SUPERVISIÓN**

Fortalezas	Debilidades
	<p>La UAZ no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La UAZ no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2020-4-99004-19-0155-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" implemente las acciones y mecanismos necesarios para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del programa, la observancia de la normativa y la transparencia a fin de establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## Transferencia de Recursos

2. La UAZ abrió cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del programa U006: una para los recursos ordinarios federales, dos para los recursos extraordinarios federales y una para los recursos de la aportación estatal, las cuales se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN); sin embargo, la UAZ no proporcionó evidencia de que notificó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la apertura y especificaciones de dichas cuentas.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La UAZ recibió recursos por parte de la SEFIN correspondientes al programa U006 por 1,880,300.1 miles de pesos, de los cuales 1,617,300.1 miles de pesos corresponden a los recursos ordinarios y 263,000.0 miles de pesos a recursos extraordinarios; sin embargo, la UAZ no acreditó que envió a la SEP los recibos institucionales que comprueben la recepción de los recursos del programa.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UAZ recibió de la SEFIN recursos por concepto de rendimientos financieros por 14.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 3.9 miles de pesos a enero de 2021; asimismo, se constató que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa U006 generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 580.4 miles de pesos y de enero a marzo de 2021 un monto por 0.4 miles de pesos.

5. Las cuentas bancarias utilizadas por la UAZ en las que recibió y administró los recursos del programa U006 no fueron específicas ni exclusivas, en virtud de que recibieron y transfirieron recursos de distintas fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 correspondían con los recursos del programa, o con los saldos reportados como pendientes de pago en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos; además, se verificó que la UAZ utilizó seis cuentas adicionales, cinco para el pago de nómina y una para el pago de terceros institucionales, las cuales recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Contable y Presupuestal**

6. La UAZ registró contable y presupuestariamente los recursos correspondientes al programa U006 por 1,880,300.1 miles de pesos, los cuales 1,617,300.1 miles de pesos fueron por recursos ordinarios y 263,000.0 miles de pesos por recursos extraordinarios; asimismo, registró los recursos recibidos de la SEFIN por rendimientos financieros por 18.1 miles de pesos y los generados en las cuentas bancarias por 580.8 miles de pesos.

7. Con la revisión de una muestra de las operaciones por 1,856,259.5 miles de pesos pagados con recursos del programa U006, se comprobó el registro contable y el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes; sin embargo, en dicha muestra se acreditó el registro presupuestario por 1,821,845.6 miles de pesos y de la diferencia por 34,413.9 miles de pesos por concepto de prima vacacional, no se proporcionó evidencia de su registro presupuestario; asimismo, no se acreditó que la documentación comprobatoria del gasto fuera cancelada con la leyenda "Operado" y el nombre del programa. Por otra parte, de un importe de las operaciones por 73,288.7 miles de pesos, la UAZ no proporcionó evidencia de la documentación (procesos de adjudicación y contratos), y de un importe por 5,695.9 miles de pesos no proporcionó evidencia comprobatoria del gasto (ver resultado 17).

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/04/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

8. La UAZ recibió de la SEFIN los recursos del programa U006 por 1,880,300.1 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron en su totalidad y de éstos a la misma fecha se pagó un monto por 1,879,845.4 miles de pesos y el resto al 31 de marzo de 2021. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 594.5 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 590.9 miles de pesos a la misma fecha, por lo que se dejaron de comprometer 3.6 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2021 por 4.3 miles de pesos, que totalizan 7.9 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021
Servicios personales	1,782,958.6	1,782,958.6	94.8	1,782,958.7	1,782,958.6
Materiales y suministros	39,487.0	39,487.0	2.1	39,463.0	39,487.0
Servicios generales	57,842.3	57,842.3	3.1	57,411.5	57,842.3
Subsidios y transferencias	4.0	4.0	0.0	4.0	4.0
Bienes muebles e inmuebles	8.2	8.2	0.0	8.2	8.2
Total	1,880,300.1	1,880,300.1	100.0	1,879,845.4	1,880,300.1

Fuente: Auxiliares contables y presupuestarios y estado analítico del ejercicio del gasto.

Nota: Para efectos de los porcentajes, no se consideraron los rendimientos financieros.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7,919.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, que corresponden a los rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y los generados de enero a marzo de 2021; asimismo, la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/05/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### Servicios Personales

9. La UAZ destinó recursos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero en el capítulo "4000 Subsidios y Transferencias" por un importe de 4.0 miles de pesos y en el capítulo "5000 Bienes Muebles e Inmuebles" por un importe de 8.2 miles de pesos, los cuales no se encontraron autorizados en la normativa para su pago con recursos del programa U006; además, de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 15 de diciembre de 2020, que en su cláusula primera señala que se destinarán exclusivamente al "apoyo a funciones sociales de la universidad" se utilizaron 3,000.0 miles de pesos para el pago de servicios personales, concepto no autorizado en dicho convenio.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación,

proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 12,169.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, más cargas financieras por 1,324.00 pesos, que corresponden a los capítulos de Subsidios y Transferencias y Bienes Muebles e Inmuebles, los cuales no se encontraron autorizados en la normativa para su pago con recursos del programa; asimismo, proporcionó el oficio núm. 511/2021-2578 de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Educación Superior e Intercultural (DGESUI) de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría Educación Pública (SEP), mediante el cual se hace mención que los recursos asignados para el Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, solo son factibles utilizarlos en los capítulos 1000, 2000 y 3000 del clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo que se acredita un importe por 3,000,000.00 pesos, derivados del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No regularizables de fecha 15 de diciembre de 2020, utilizados para el pago de servicios personales; adicionalmente, la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/06/2021, por lo que promueve y solventa la observación.

**10.** La UAZ realizó pagos por concepto de servicios personales por sueldos a personal de base, eventual y honorarios asimilados a salarios, así como prestaciones ligadas al salario y prestaciones no ligadas al salario por 1,783,549.6 miles de pesos, de los cuales 1,782,958.7 miles de pesos corresponden a recursos del programa U006 y 590.9 miles de pesos a intereses generados; además, se constató que de las 48 prestaciones ligadas al salario y las no ligadas al salario, 41 se encontraron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y 7 en los Contratos Colectivos de Trabajo del personal administrativo y académico y éstas fueron aprobadas mediante una acta de sesión a través del H. Consejo Universitario el 25 de enero de 2021; sin embargo, ésta no fue notificada a la SEP.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/07/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión a la nómina, se verificó que la UAZ pagó con recursos del programa U006 un monto por 1,783,549.6 miles de pesos, de las cuales se validaron 13,084 plazas, en las que se constató que 5,961 corresponden a las categorías de personal académico de base, 1,071 de personal eventual, 340 de mandos medios y superiores, 4,004 administrativo y 1,708 personal de honorarios; de las cuales 8,108 plazas se encuentran autorizadas en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020 y 4,976 se encuentran autorizadas por el H. Consejo Universitario de fecha 25 de enero de 2020,

que validó y autorizó, entre otros conceptos, la redistribución de los recursos del programa ordinario 2020 en Materia de Servicios Personales; asimismo, se constató que dichos pagos se ajustaron al tabulador y plantilla autorizados por el H. Consejo Universitario.

- b) Con la revisión de las nóminas de personal de honorarios asimilados a salarios y de una muestra de 107 expedientes de personal, que representan un monto de 14,255.6 miles de pesos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, la UAZ llevo a cabo la contratación del personal de honorarios asimilados a salarios y se formalizaron por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos, dicho personal se encontró autorizado en los contratos colectivos de trabajo y por el H. Consejo Universitario.
- c) La UAZ realizó pagos por estímulos al Desempeño del Personal Docente por 42,179.7 miles de pesos, los cuales se encontraron en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y aprobados por el H. Consejo Universitario, los cuales se ajustaron a la normativa que rige al Programa (Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), además se verificó que los estímulos autorizados se ajustaron a la puntuación requerida por nivel de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- d) Con la revisión de las nóminas del personal, catálogo de centros de trabajo y la validación electrónica del personal de 9 centros de trabajo, que representan a 2,324 trabajadores y que equivalen a un monto de 368,315.7 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo validaron que 2,284 trabajadores se encontraron laborando en su centro de trabajo adscrito y de 40 casos, se proporcionó documentación justificativa que acreditaron que: 11 corresponden a liquidaciones, 22 por jubilaciones y 7 por defunciones.

**12.** La UAZ realizó la retención a los trabajadores por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social y de Ahorro para el Retiro por un importe de 181,297.8 miles de pesos, de los cuales enteró al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) 159,192.1 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el entero de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social por 22,105.7 miles de pesos.

**2020-1-19GYN-19-0155-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAZ-680906-NI4, Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", con domicilio fiscal en Jardín Juárez No. 147, Colonia Centro, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, México, debido a que no enteró la totalidad de las Cuotas y Aportaciones de los Trabajadores del Fondo de la



Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del ejercicio 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**13.** La UAZ realizó los enteros de terceros institucionales por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de trabajadores de la UAZ correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019 por 460.0 miles de pesos y de enero a octubre de 2020 por 1,101.8 miles de pesos, así como los conceptos de Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e Infonavit correspondientes al cuarto y sexto bimestre de 2019 por 317.4 miles de pesos y del primer al quinto bimestre de 2020 por 1,138.1 miles de pesos, para un total de 3,017.3 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos del programa U006 2020; sin embargo, se verificó que los pagos del ejercicio 2019 y 2020 no corresponden con los trabajadores de las nóminas pagadas con recursos del programa U006 en el ejercicio 2020, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas primera y tercera, inciso b, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2020, cláusulas primera, tercera y cuarta, incisos c y f.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/08/2021; sin embargo, la UAZ no proporcionó la documentación que aclare, justifique o compruebe el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por pagar con recursos del programa U006 2020 los enteros de terceros institucionales por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social de los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, y de enero a octubre de 2020; así como, por los conceptos de Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e Infonavit del cuarto y sexto bimestre de 2019 y del primer al quinto bimestre de 2020, los cuales no corresponden con los trabajadores de las nóminas pagadas con recursos del Subsidio en el ejercicio 2020, por 3,017,319.35 pesos, por lo que persiste lo observado.

**2020-4-99004-19-0155-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,017,319.35 pesos (tres millones diecisiete mil trescientos diecinueve pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en el ejercicio 2020 los enteros de terceros institucionales por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, y de enero a octubre de 2020; así como, por los conceptos de Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e

Infonavit del cuarto y sexto bimestres de 2019 y del primero al quinto bimestres de 2020, los cuales no se corresponden con los trabajadores de las nóminas pagadas con recursos del programa U006 en el ejercicio 2020, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, Cláusulas primera, tercera, inciso b, y octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 08 de enero de 2020, cláusulas primera, tercera y cuarta, incisos c y f.

**14.** La UAZ realizó el entero de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los trabajadores por la prestación de servicios personales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020 por 38,629.2 miles de pesos con recursos del programa U006 2020; así como, de mayo a julio de 2020 por 66,382.2 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el entero de enero, febrero y de agosto a diciembre de 2020 por 126,877.7 miles de pesos.

**2020-5-06E00-19-0155-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAZ-680906-NI4, Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", con domicilio fiscal en, Jardín Juárez No. 147, Colonia Centro, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, México, debido a que no enteró la totalidad del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**15.** La UAZ contó con los oficios de autorización para el personal con comisión sindical, año sabático y con licencia sin goce de sueldo; además, las incapacidades fueron autorizadas por el ISSSTE; sin embargo, de los recursos que transfirió a la cuenta dispersora de nómina, realizó pagos posteriores a la fecha de la baja a 51 personas que representaron un monto por 1,221.2 miles de pesos, de los cuales no se acreditó el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa U006 ni a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas de fecha 15 de marzo de 2020, cláusulas 36, 38 y 70, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas de fecha 19 de febrero de 2020, cláusulas 47, 63, 66, 101 y 102.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/09/2021; sin embargo, la UAZ no proporcionó la documentación que aclare, justifique o compruebe el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por realizar pagos posteriores a la fecha de la baja a 51 personas, por 1,221,180.07 pesos, por lo que persiste lo observado.

**2020-4-99004-19-0155-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,221,180.07 pesos (un millón doscientos veintiún mil ciento ochenta pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la fecha de la baja a 51 personas, de los cuales no se acreditó el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa ni a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas del 15 de marzo de 2020, cláusulas 36, 38 y 70, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas del 19 de febrero de 2020, cláusulas 47, 63, 66, 101 y 102.

**16.** Con la revisión del perfil de plazas de 173 expedientes de trabajadores, las nóminas de personal y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que los expedientes contienen la documentación que acredita el perfil para el puesto desempeñado en ejercicio 2020; además, se localizó el registro de las cédulas profesionales de 81 trabajadores en la Dirección General de Profesiones de la SEP y en 43 casos el perfil no requería de cédula profesional para el puesto que desempeñó; sin embargo, en 49 casos no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto por el que cobraron en el ejercicio 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U006 por 5,239.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas de fecha 15 de marzo de 2020, cláusulas 6 y 14, y del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 3,934,064.81 pesos por presentar la acreditación del perfil académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron 37 personas durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que siguen pendientes 12 personas de acreditar el perfil académico requerido, que amparan un monto por 1,305,174.89 pesos; asimismo, la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/10/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2020-4-99004-19-0155-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,305,174.89 pesos (un millón trescientos cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a 12 trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto por el que cobraron en el ejercicio 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas del 15 de marzo de 2020, cláusulas 6 y 14, y del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**17.** Con la revisión de las pólizas de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, y de una muestra por 73,288.7 miles de pesos, financiados con recursos del programa U006, destinados para la adquisición de bienes y servicios, se determinó que la UAZ no proporcionó los procesos de adjudicación y los contratos respectivos, mediante los cuales fueron adjudicadas dichas adquisiciones, ni la normativa legal bajo la cual se fundamentaron las compras, por lo que no fue posible verificar la modalidad de adjudicación, ni las condiciones pactadas en los contratos, pedidos u órdenes de servicio respecto de la entrega de los bienes o servicios. Tampoco fue posible verificar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de los bienes y servicios; ni la existencia de convenios y sus autorizaciones respectivas debidamente justificadas y autorizadas, o en su caso la existencia de penas convencionales. Además, se verificó que 67,592.8 miles de pesos se encontraron soportados en las facturas de los servicios y bienes adquiridos y del importe por 5,695.9 miles de pesos, la UAZ no acreditó la factura correspondiente, ni proporcionó evidencia de los entregables, por lo que no fue posible verificar la existencia de los bienes y servicios, especificaciones, y en su caso, resguardos y levantamiento físico, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27 y 28; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 26-bis, 28, 29, 30, 32, 33, 40,41,42, 43, 45, fracción II, 50, 51, 53 y 53-bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, 89, 94, párrafo segundo, 96 y 97, párrafo segundo; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020, cláusula tercera, párrafo segundo, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recurso Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables de fecha 24 de agosto de 2020, cláusula segunda, inciso a.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 47,809,815.64 pesos que consisten en los procesos de adjudicación, contratos, pedidos, órdenes de servicio, facturas, entregables de los bienes y servicios y la normativa bajo la cual fundamentaron la compra; sin embargo, siguen pendientes 25,478,840.60 pesos, que se integran por 3,040,624.76 pesos, por contratos incompletos; 8,840,075.55 pesos, que se formalizaron mediante una acta de adjudicación o acta de fallo que carece de normativa bajo la cual fundamentaron la compra y 13,598,140.29 pesos, que no cuentan con un contrato u orden de compra; importes de los cuales no fue posible verificar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de los bienes y servicios; ni la existencia de convenios y sus autorizaciones respectivas debidamente justificadas y autorizadas, o en su caso la existencia de penas convencionales. Además, por no proporcionar la evidencia de los entregables, por lo que no fue posible verificar la existencia de los bienes y servicios, especificaciones, y en su caso, resguardos y levantamiento físico; asimismo, la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/11/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99004-19-0155-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,478,840.60 pesos (veinticinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar 3,040,624.76 pesos (tres millones cuarenta mil seiscientos veinte cuatro pesos 76/100 M.N) en donde se determinó que los contratos se encontraron incompletos; 8,840,075.55 pesos (ocho millones ochocientos cuarenta mil setenta y cinco pesos 55/100 M.N.), se formalizaron mediante una acta de adjudicación o acta de fallo que carece de normativa bajo la cual fundamentaron la compra y 13,598,140.29 pesos (trece millones quinientos noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos 29/100 M.N.), no contaron con un contrato u orden de compra; importes de los que no fue posible verificar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de los bienes y servicios; ni la existencia de convenios y sus autorizaciones respectivas debidamente justificadas y autorizadas, y por no proporcionar la evidencia de los entregables, por lo que no fue posible verificar la existencia de los bienes y servicios, especificaciones y, en su caso, resguardos y levantamiento físico, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27 y 28; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 26-bis, 28, 29, 30, 32, 33, 40,41,42, 43, 45, fracción II, 50, 51, 53 y 53-bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, 89, 94, párrafo segundo, 96 y 97, párrafo segundo; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 8

de enero de 2020, cláusula tercera, párrafo segundo, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recurso Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables del 24 de agosto de 2020, cláusula segunda, inciso a.

### **Transparencia**

**18.** La UAZ reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino respecto a los recursos del programa U006, a través del formato a Nivel Financiero; sin embargo, éstos no fueron publicados en su página de Internet, ni en el Órgano Interno de Control.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** La UAZ remitió la información en tiempo y forma a la SEP respecto a los "programas y cumplimiento de metas", "estructura de la plantilla", desglose del gasto corriente de operación" y "matrícula escolar", generados con el ejercicio de los recursos del programa U006.

**20.** La UAZ no proporcionó evidencia de que contó con los estados financieros dictaminados por un auditor externo, ni de que informó de ello a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Zacatecas durante los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/155-DS/13/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 31,043,926.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,412.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,324.00 pesos se generaron por cargas financieras; 31,022,514.91 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,856,259.5 miles de pesos, que representó el 98.7% de los 1,880,300.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", mediante el programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Autónoma de Zacatecas había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la UAZ incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos de ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 31,022.5 miles de pesos; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y los generados de enero a marzo de 2021; por pagar los capítulos 4000 y 5000 que no están autorizados en la normativa del programa, por pagar con recursos del programa los enteros de terceros institucionales por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, y de enero a octubre de 2020, y por los conceptos de Aportaciones y Amortizaciones de Vivienda; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e Infonavit del cuarto y sexto bimestre de 2019 y del primer al

quinto bimestre de 2020, los cuales no corresponden con los trabajadores de la nómina pagada con recursos del programa en el ejercicio 2020; por realizar pagos posteriores a la fecha de la baja a 51 personas, de los cuales no se acreditó el reintegro a la cuenta bancaria específica del programa ni a Tesorería de la Federación; por pagar a 12 trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto por el que cobraron en el ejercicio 2020, y por no proporcionar los procesos de adjudicación, los contratos, ni la normativa bajo la cual se fundamentaron las compras, por lo que no fue posible verificar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de los bienes y servicios; ni la existencia de convenios y sus autorizaciones respectivas debidamente justificadas y autorizadas, o en su caso la existencia de penas convencionales y por no proporcionar la evidencia de los entregables, por lo que no fue posible verificar la existencia de los bienes y servicios, que representó el 1.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad, no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que limitaron el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se publicaron en la página de Internet de la Universidad Autónoma de Zacatecas, ni en el Órgano Interno de Control los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual limitó a la Universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para la mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 248/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.



Lic. Leonor Angélica González Vázquez  
 Director de Auditoría a los Recursos Federales  
 Transferidos "B.3"  
 Presente

**Asunto.** – Se envían justificaciones y aclaraciones a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares.

Por medio del presente y en contestación a su oficio DARFT."B.3"/0115/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el cual fue recibido por parte de la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas con fecha 25 de junio de 2021, por medio del cual se notificaron las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, como resultado de la auditoría identificada con el número 155-DS por medio de la cual se hizo la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (U006) motivo por el cual se anexa al presente oficio, la información y documentación que aclaran o justifican las observaciones determinadas por esa H. Autoridad en formato digital en un DVD, misma que se encuentra debidamente certificada por el Secretario General de esta Institución, el Dr. Ángel Román Gutiérrez acción ejecutada en cuanto a sus atribuciones jurídicas correspondientes, y que la misma se realizó con base al cotejo de la documentación original que obra en el expediente de la Auditoría, la cual se relaciona a continuación para cada uno de los resultados notificados:

**"NÚM. DEL RESULTADO: 1**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ), ejecutor de los recursos del "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales" (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

<p>La UAZ no cuenta con un Catálogo de Puestos únicamente para el personal docente sin fecha de emisión y actualizado al 19 de febrero de 2020.</p>	<p>La UAZ no cuenta con un catálogo de puestos para personal administrativo y/o funcionarios.                  La UAZ no dio a conocer al personal de la institución durante el ejercicio 2020 el Código de Ética y Conducta.</p>
---	---



SOMOS  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

COORDINACIÓN DE  
CONTRALORÍA INTERNA

\*\*\*\*\*  
"NÚM. DEL RESULTADO: 23  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

*La UAZ es una institución pública de los estados financieros elaborados por un auditor externo el haber informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Gobierno del Estado de Zacatecas durante los primeros 90 días hábiles posteriores al término del ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento de la obligación que surge, inciso "c" del Convenio Marco de Colaboración entre el Estado y el Sector Privado de la Ley de Transparencia de México.*

Para demostrar y justificar estas circunstancias se anexan:

- 1.- Archivo en formato PDF denominado "dictamen UAZ 2020-2-38" el cual corresponde al Dictamen a los Estados Financieros por el ejercicio 2020.
- 2.- Archivo en formato PDF denominado "Acuerdo de Radicación PRAS\_155-DS\_13\_2021" el cual corresponde al Acuerdo que radica el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas Sansonatorias en contra de Salvador del Hoyo Soto en su calidad de entonces Coordinador de Finanzas.

\*\*\*\*\*  
Por lo anterior, se espera dar por contestado su requerimiento y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente.

Atentamente  
Zacatecas, Zac. a 03 de agosto de 2021  
"Arte, Ciencia y Desarrollo Cultural"

M.D.F. Noé Rivas Santoyo  
Contralor Interno

cc. Sr. Dr. Rubén de Jesús Torres López, Director General de Planeación y  
Ejecución

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Coordinaciones Generales de Finanzas, Tesorería e Infraestructura de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27 y 28.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 26-bis, 28, 29, 30, 32, 33, 40,41,42, 43, 45, fracción II, 50, 51, 53 y 53-bis.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14, 27 fracción V, 94, 96, 97, 99, 106, último párrafo, 116, último párrafo y 147 fracción VII.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71, 89, 94, párrafo segundo, 96 y 97, párrafo segundo.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, numeral 3 del Capítulo II, título segundo, capítulos I y II.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas primera, tercera, inciso b y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020, cláusulas primera, tercera, párrafo segundo, cuarta, incisos c y f.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 24 de agosto de 2020, cláusula segunda, inciso a.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 38

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 7, 12, 17, 21, 22, 100, 104, 105, 167 y 191.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 15 de marzo de 2020, cláusulas 6, 14, 36, 38, 68 y 70.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 19 de febrero de 2020, cláusulas 47, 63, 66, 70, 101 y 102, 113 y 114.

Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Convocatoria para participar en el proceso de Basificación e Integración de la Bolsa de Trabajo, del Carácter y Naturaleza, apartado I, Inciso a.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.